MEMORANDO ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES
No. 05 DE 2026

Para: **Jorge Alberto Mejía Jiménez**
GERENTE Asociación Aeropuerto del Café

De: **Juliana Marcela Cárdenas Marín**
Jefe Área Social y de Comunicaciones

Asunto: Actualización Plan Anual de Adquisiciones
Fecha: Agosto 25 de 2026.

Me permito solicitar amablemente la modificación del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, debido a que no se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar, el cual es necesario para el adecuado desarrollo del proyecto en curso:

Objeto del contrato:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA EN LAS OBRAS LADO AIRE – ETAPA I; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LOS PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL, ADAPTACIÓN SOCIOECONÓMICA, ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ SOCIAL Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA) EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y DEMÁS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO."

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Asociación Aeropuerto del Café, creada bajo la Ley 489 de 1998, tiene como objetivo fundamental construir el "Aeropuerto del Café" en Palestina, Caldas. Este proyecto, respaldado por el CONPES 4140, cuenta con un cierre financiero de $828.423 millones y avanzó hacia una nueva fase técnica y social tras la adjudicación del contrato de obra No. 126188-023-2025 para las Obras Lado Aire – Etapa I. La entrada de este contratista implica la movilización permanente de personal y maquinaria, activando obligaciones sociales específicas en campo bajo su propio profesional en gestión social. No obstante, esta nueva dinámica territorial no elimina la necesidad de contar con una profesional de Trabajo Social en la Asociación Aeropuerto del Café; por el contrario, la Entidad debe cumplir de manera paralela con su propio plan de acción interno en el área social y de comunicaciones y, al mismo tiempo, ejercer el control institucional de la licencia ambiental para evitar riesgos de coadministración o duplicidad de esfuerzos.

Para operativizar el componente de planeación y caracterización territorial del plan de acción interno en paralelo a la obra, se enlazan y justifican directamente las obligaciones orientadas a: ejecutar, hacer seguimiento y ajustar la matriz social y el plan de gestión

social (PGS) en coherencia con el PMA y el cronograma de obra; actualizar, entregar y alimentar un cuadro detallado de caracterización de las poblaciones del área de influencia; y diseñar, mantener actualizado y aplicar un mapa de actores junto con una estrategia diferenciada de comunicación y relacionamiento con los grupos de interés del Proyecto. Estas herramientas constituyen la línea base indispensable para anticipar el impacto social de la intervención física.

Asimismo, la gestión de la Asociación como titular de la licencia ambiental exige el estricto seguimiento, control y verificación contractual de los compromisos adquiridos por el constructor. Por esta razón, se requiere y fundamenta técnicamente que la profesional asuma las tareas de: verificar el cumplimiento de las obligaciones sociales, ambientales y de gestión predial a cargo del contratista de obra; verificar y dejar constancia documental del cumplimiento del plan de formación comunitaria y su meta de capacitación de 500 personas; verificar el cumplimiento de la cuota mínima de participación de mujeres en la obra y apoyar la revisión de los informes técnico-motivados para sus excepciones; y mantener informada a la supervisión sobre riesgos sociales, prediales o reputacionales identificados, haciendo seguimiento así de forma continua del desempeño del constructor.

Adicionalmente, resulta de vital importancia técnica la gestión del riesgo social asociado a la liberación de áreas e intervención territorial, lo que hace imperioso un proceso continuo de acompañamiento en gestión predial y adaptación socioeconómica. En virtud de ello, se justifican de manera directa las obligaciones de: acompañar y hacer seguimiento a los procesos de gestión predial y de adaptación socioeconómica de las familias afectadas por la ejecución de las obras, trabajando en estrecha sinergia con el contratista de obra y el interventor, garantizando que el restablecimiento de las condiciones de vida de la comunidad vulnerable se realice bajo estándares de equidad y legalidad. Esta labor se complementa con la obligación de: atender y dar respuesta a los requerimientos sociales y comunitarios de CORPOCALDAS y demás autoridades, asegurando que los procesos de reasentamiento y mitigación social cuenten con soportes idóneos y transparentes durante las auditorías, mesas de trabajo y visitas de inspección en campo.

De igual forma, la presencia masiva de personal de obra genera tensiones en el entorno que demandan canales oficiales de articulación institucional, rendición de cuentas y blindaje reputacional para la Entidad. Bajo esta premisa, se incorporan firmemente las obligaciones de: articular y coordinar de manera permanente con la profesional en gestión social del contratista de obra las acciones de socialización, información y participación comunitaria para unificar el discurso institucional; diseñar e implementar estrategias e instrumentos de participación, información y rendición de cuentas a la comunidad de Palestina para frenar la desinformación; participar en los comités, mesas de trabajo, jornadas de socialización y demás espacios de seguimiento definidos por el contratante y la Interventoría, salvaguardando la imagen del proyecto ante los socios estratégicos del orden departamental y nacional.

Finalmente, para garantizar la transparencia, el posicionamiento de la Entidad y el debido proceso administrativo, se justifican las obligaciones de trazabilidad y soporte misional

consistentes en: recopilar, organizar y consolidar la información social para los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) ante CORPOCALDAS; presentar un informe mensual detallado que evidencie la trazabilidad de las actuaciones realizadas para soportar la toma de decisiones a nivel de área y de gerencia; y atender las demás obligaciones que, en el marco del objeto contractual y en razón del avance de la obra, le sean asignadas. En conclusión, la contratación se encuentra plenamente justificada ya que cada una de las obligaciones responde de forma directa a la necesidad de blindar social, jurídica y comunicacionalmente a la Asociación Aeropuerto del Café en su convivencia paralela con la ejecución de la obra.

Valor estimado del contrato:
VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($28.183.864) INCLUIDO I.V.A

Plazo de ejecución:
Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

Tipo de gasto:
Gasto de inversión (x)

Rubro presupuestal:
2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

La inclusión de este objeto en el Plan Anual de Adquisiciones permitirá adelantar el respectivo proceso contractual

Atentamente,

JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN
Jefe Área Social y de Comunicaciones

Autoriza,

JORGE ALBERTO MEJIA JIMENEZ.
Gerente

Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora jurídica*